

22862

AT
10.07.03.

EXPEDIENTE No. 88738

Quito, julio 09 del año 2003

✓ 288.0.04

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-
Presente.-

Jose M.
-7 JUL. 2003
15h

De mi consideración:

La presente tiene por objeto remitirle la tercera copia certificada de la cesión de participaciones de la compañía TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CIA. LTDA., en la cual comparece como cedente el señor Antonio José Lecaro Dávila y como cesionario el señor Virgilio José Dávila Blanco, la misma que fue otorgada mediante escritura pública de 7 de febrero del año 2003, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda V., debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 01 de julio del mismo año.

La presente notificación la efectúo para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Virgilio Dávila Blanco
Virgilio Dávila Blanco
Gerente General
FRAGITEX CIA. LTDA.

OK - INGRESADO AL SISTEMA
09-07-03 *gy*

07 JUL. 2003
Documentación y Archivo

88738
/ TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CIA. LTDA. *gy* /

2002

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANTONIO JOSE LECARO DAVILA y CLAUDIA VERONICA CAIOZZI YAPOR

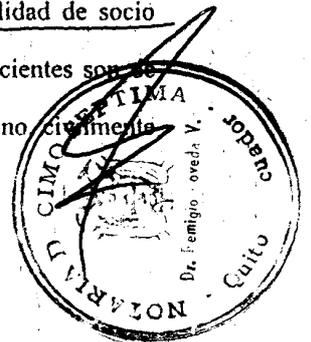
A FAVOR DE:

VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO

CUANTIA: USD 20,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete febrero del año dos mil tres; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, en calidad de socio el señor Antonio José Lecaro Dávila y su cónyuge señora Claudia Verónica Caiozzi Yapor, de estado civil casados entre sí, en calidad de socio cedentes a quienes y para efectos de este contrato se les denominara cedentes; y, por otra el señor Virgilio José Dávila Blanco, de estado civil soltero, en calidad de socio cesionario, a quien y para efecto de este contrato se le denominará cesionario los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.



capaces para contratar y obligarse por si mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: en su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente cesión de participaciones sociales. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública, por una parte el señor Antonio José Lecaro Dávila y su cónyuge señora Claudia Verónica Caiozzi Yapor, de estado civil casados entre sí, en calidad de socio cedentes, a quien y para efectos de este contrato se la denominara cedente; y, por otra el señor Virgilio José Dávila Blanco, de estado civil soltero, en calidad de socio cesionario, a quien y para efecto de este contrato se le denominará cesionario. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno (2.1.) Mediante escritura pública otorgada el primero de febrero del año del dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arreguí Arreguí, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de marzo del dos mil, se constituyó la compañía limitada TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CIA LTDA. Dos punto dos (2.2) El día miércoles veinte y cuatro de julio del dos mil dos, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de compañía, en la cual se trató como único punto del orden del día, el conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor del señor socio Virgilio José Dávila Blanco, por parte del socio señor Antonio José Lecaro Dávila, cediendo el socio quinientas participaciones sociales por un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; las mismas que se encuentran pagadas en el cincuenta por ciento de su valor total; la solicitud presentada por el socio cedente en favor del señor socio Virgilio José Dávila Blanco, por quinientas participaciones, las mismas que están pagadas en su valor total; fue aprobada por unanimidad por el capital social presente en la junta. TERCERA.- CLAUSULA DE CESION.- Tres punto uno (3.1). Por este instrumento se procede a efectuar la cesión de quinientas participaciones sociales del señor socio Antonio José Lecaro Dávila, en favor del señor socio Virgilio José Dávila Blanco, pagadas en su valor total, transferencia que fuera aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social presente en la junta. Las participaciones se ceden a su valor nominal y el pago se lo efectúa en dinero en efectivo por parte del cesionario al cedente. Tres punto dos (3.2). El señor Virgilio José Dávila Blanco en su calidad de Gerente General se da por notificado con las cesiones que se han efectuado y certifica que las mismas fueron debidamente aprobadas en el acta de la junta que se agrega. CUARTA.- NUEVA CONFORMACION DEL CAPITAL

SOCIAL.- El capital de la compañía suscrito y pagado en su totalidad se conforma de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital.-.....

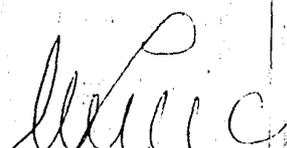
Nombre del socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Virgilio Dávila P.	260	6500	65%
Virgilio Dávila B.	140	3500	35%
Total	400	10000	100%

La compañía entregará a los socios el certificado de participación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden por su aportación. **QUINTA:**

AUTORIZACION.- La misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del veinte y cuatro de julio del dos mil dos, autorizó al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.-
firmado) señor Doctor Jorge Alegría Díaz, abogado inscripción número cinco mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ANTONIO JOSE LECARO DAVILA

cc. 170942947-4


CLAUDIA VERONICA CAIOZZI YAPOR

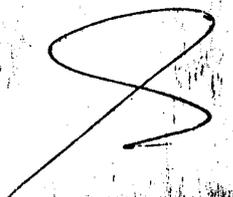
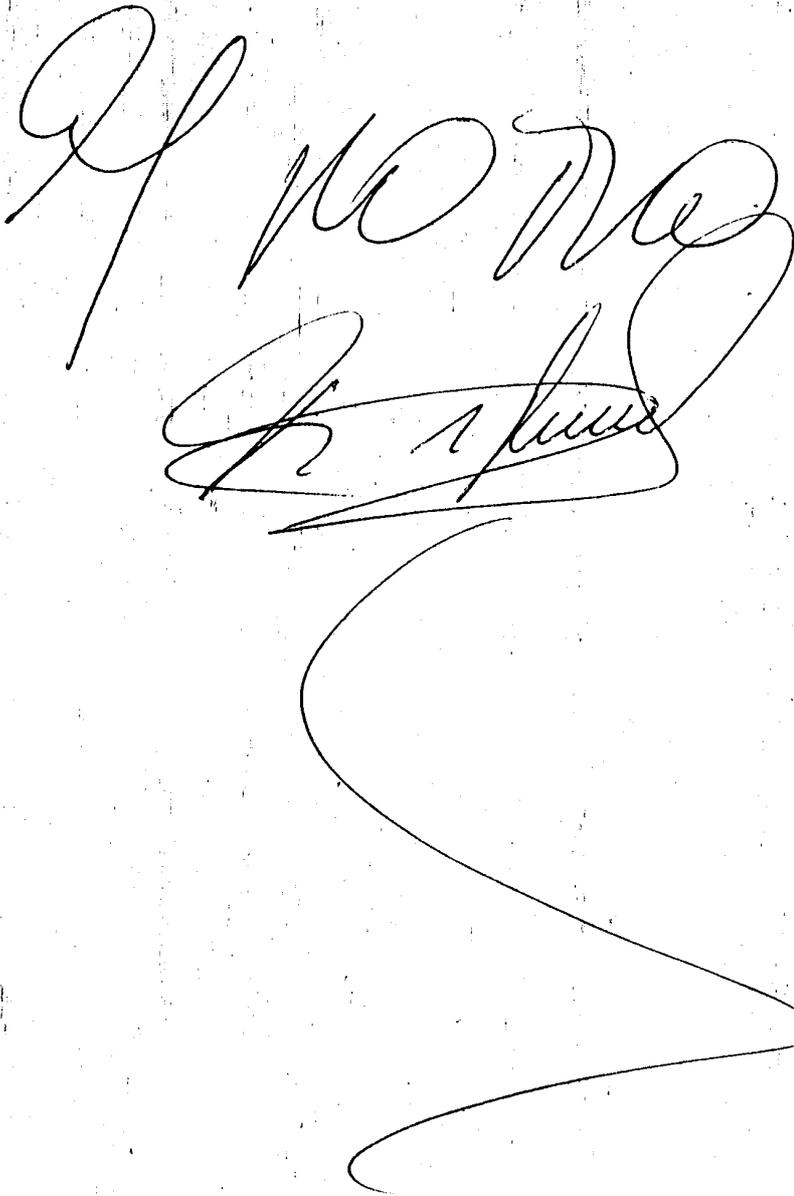
cc. 170728019-2





VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO

cc. F0489132-2

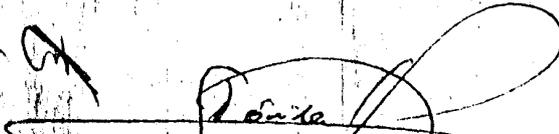


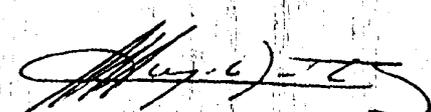
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CIA LTDA**

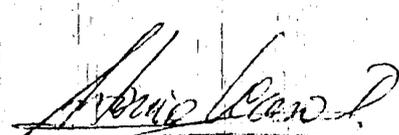
En la ciudad de Quito, hoy miércoles 24 de julio de 2002, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Whimper 294 y Orellana, se reúnen los socios, señores: Ingeniero Francisco Virgilio Dávila Pinto, propietario de seis mil quinientas participaciones, Virgilio José Dávila Blanco propietario de tres mil participaciones, Antonio José Lecaro Dávila propietario de quinientas participaciones, cuyo valor es el de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; todos de nacionalidad Ecuatoriana por sus propios y personales derechos, propietarios del cien por ciento del capital social, suscrito, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra pagado en su valor total.- Preside la Junta el señor Francisco Virgilio Dávila Pinto, y actúa como secretario el señor Virgilio José Dávila Pinto.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y resuelven tratar como punto del orden del día, el siguiente: 1) Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones sociales a favor del socio, señor Virgilio José Dávila Blanco, por parte del socio, señor Antonio José Lecaro Dávila. Aprobado el orden del día se conoce el único punto.- Uno.- Se expone que es deseo del señor socio Antonio José Lecaro, el transferir la totalidad de sus participaciones, al señor Virgilio José Dávila Blanco. Se hace entrega de la solicitud presentada por el socio cedente, para la transferencia de quinientas participaciones, cuyo valor es el de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su valor total. Se realiza la transferencia en favor del señor socio Virgilio José Dávila Blanco, quien recibe la cantidad de quinientas participaciones, pagadas en su valor total; todo lo cual fue aprobado por unanimidad por la totalidad del Capital Social presente en la Junta; por lo tanto las participaciones quedan distribuidas de la siguiente manera: Ingeniero Francisco Virgilio Dávila Pinto, es propietario de seis mil quinientas participaciones, Virgilio José Dávila Blanco es propietario de tres mil quinientas participaciones; con lo cual el capital social de la compañía queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro.

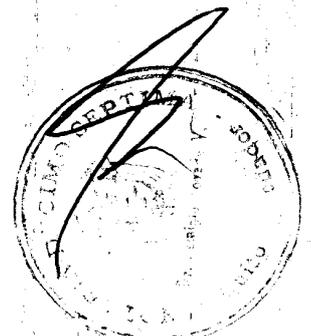
Socios	Capital pagado	Participaciones	Porcentaje
Virgilio Dávila P.	260	6500	65%
Virgilio Dávila B.	140	3500	35%
Total	400	10000	100%

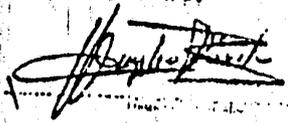
De igual forma queda autorizado el señor Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir, los nuevos certificados de participación. No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las once horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad a lo determinado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.


FRANCISCO DAVILA PINTO
PRESIDENTE-SOCIO


VIRGILIO JOSE DAVILA
SECRETARIO-SOCIO


ANTONIO JOSE LECARO
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION		ECUATORIA N° 334312442 SOLTERO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170489132-2		SECUNDARIA ESTUDIANTE
DAVILA BLANCO VIRGILIO JOSE		FRANCISCO DAVILA
27 OCTUBRE 1974		MARTA BLANCO
QUITO/GONZALEZ		QUITO 177
FICHAS: QUITO GONZALEZ GURRE		VASTA MULLIC
		
		0000261
		

Orama Huenen

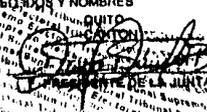
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T. No. 0167 1704891322
 CEDULA
 DAVILA BLANCO VIRGILIO JOSE
 IDENTIFICADOR Y NOMBRES

QUITO
 CHAUPICURU
 PARROQUIA

JUNTA

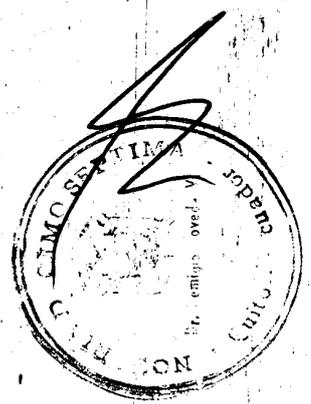




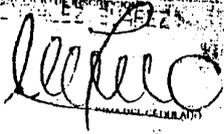
ECUADOR
CENSADO
SUPERIOR
JOSÉ DOMINGO LECARO
MARIA JESUS ELVISA DAVILA
QUITO
07/19/2011
0302388

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
LECARO DAVILA ANTONIO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 MARZO 1973
006-0235 04477 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
D-0303 1709429474
NUMERO CEDULA
LECARO DAVILA ANTONIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICURU PARROQUIA
COMITE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 EST. NO CIVIL
 SECUNDARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 TITO AMADEO CAIOZZI
 YOLANDA SALOME YAPOR
 QUITO
 07/10/2002
 REN 0302387
 Pch

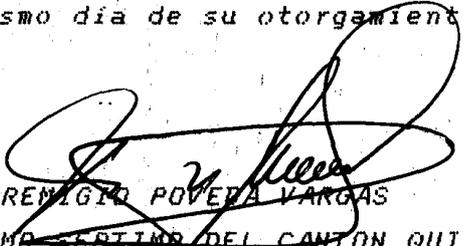

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170728018-2
 CAIOZZI YAPOR CLAUDIA VERONICA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 17 DE DICIEMBRE 1977
 1936 10930 E
 QUITO
 1977



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 152-0058 NUMERO
 1707280182 CEDULA
 CAIOZZI YAPOR CLAUDIA VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


Se otorgó ante mí la presente SR. ANTONIO JOSE LECARD
 DAVILA Y CLAUDIA VERONICA CAIOZZI YAPOR, a favor de
 VIRGILIO JOSE DAVILA BLANCO, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la
 ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-




 DR. RENIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Renigio Poveda Vargas
 Quito, Ecuador



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



..ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CÍA. LTDA." celebrada en esta Notaria el primero de febrero del año dos mil, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones, por la cual el señor Antonio José Lecaro Dávila, cede quinientas participaciones sociales a favor del señor Virgilio José Dávila Blanco.- Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil tres.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **550**, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Marzo del dos mil, a fs 908 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la Compañía “**TEXTILES FRAGILE FRAGITEX CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng